



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32263

10/04/2018

83762

**AUTOR/A:** CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el principal objetivo del Gobierno es la creación de empleo. Por tanto, el Gobierno valora positivamente la afirmación de la Comisión Europea contenida en su “Informe país de España 2018” de que “el aumento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el año 2017 no afectó al empleo significativamente”.

El trabajo del Banco de España, al que el informe de la Comisión Europea hace referencia, concluye que el impacto agregado sobre el empleo derivado del aumento del SMI es reducido porque el colectivo potencialmente afectado por los aumentos del SMI es pequeño. Ahora bien, el Banco de España también señala que, en la medida en que las subidas del SMI se extendieran a colectivos más amplios de trabajadores (por ejemplo, en caso de que aquellas fueran tomadas como referencia en la negociación colectiva), estos efectos podrían ser más elevados.

No obstante, el Banco de España realiza una estimación del efecto potencial del incremento del SMI en el año 2017 basada en datos del año 2015 de la “Muestra Continua de Vidas Laborales”, es decir, es un análisis “ex-ante” que no se basa en información observada.

En relación con la implicación sobre la modificación en el año 2013 de la reforma laboral, se introdujeron dos ajustes de la reforma laboral de 2012: el primero, orientado a dotar a los procedimientos colectivos de mayor agilidad y seguridad jurídica y, el segundo, a facilitar la contratación a tiempo parcial.

Ninguno de los dos tuvo implicación directa sobre el SMI o sobre los salarios en general, por lo que el hecho de que la subida del 8% del SMI en el año 2017 no haya afectado al empleo es indiferente en relación con las medidas tomadas en el año 2013.

Finalmente, se informa que el Gobierno ha acordado con los interlocutores sociales un incremento del SMI con el objetivo de contribuir a trasladar plenamente a los ciudadanos los efectos positivos de la recuperación de la actividad económica y de favorecer de forma



equilibrada la mejora de la competitividad de la economía española y el proceso de creación de empleo, lo que no es incoherente con lo que se afirma en el informe de la Comisión Europea en relación con el SMI.

Madrid, 19 de julio de 2018